

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



“ PROCEDIMIENTO EJECUTIVO

EN EL NUEVO PROCESO LABORAL”

CRISTIAN ANDRÉS PINCHEIRA DOMÍNGUEZ

## **Introducción**

Con el presente trabajo se pretende exponer en forma simplificada el nuevo procedimiento ejecutivo laboral impuesto por la ley 20.087 con sus principales características, analizando el camino que debe seguir cada título ejecutivo para lograr su realización y las normas supletorias que se establecen, intentando además contestar ciertas interrogantes que se pueden presentar respecto de esta importante reforma.

Todo esto en busca de realizar un aporte jurídico, presentando en líneas generales lo que constituye el nuevo procedimiento ejecutivo laboral, con algunos problemas que pudieren surgir respecto de su implementación y aplicación por los tribunales.



## CAPÍTULO I

### **1.-CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Distinguiremos aquí entre las características del procedimiento, que son enunciadas expresamente por la ley y las características de los tribunales de cobranza laboral y previsional.

#### **A) DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento laboral tiene características generales que se encuentran expresadas en el Artículo 425 del Código del Trabajo, estas son la oralidad, la publicidad y la concentración. En relación al procedimiento ejecutivo, la oralidad no se aplica por ser un procedimiento escrito. La publicidad tiene relación directa con la oralidad, pero en su esencia la publicidad es una característica también en el procedimiento ejecutivo, pues lo que se busca con este principio es la transparencia de la justicia, que exista la posibilidad de acceso a las actuaciones del proceso, lo que se consagra en el Artículo 428 “los actos procesales serán públicos...”. Respecto de la concentración ésta tiene por objeto que los actos del juicio se realicen con la máxima aproximación posible en el tiempo, contribuyendo de esta forma a la más rápida solución del conflicto que motiva el proceso -- Couture, Eduardo, “vocabulario jurídico”, Ediciones Depalma. Buenos Aires, año 1987.pág.158- Esta característica también alcanza al procedimiento ejecutivo donde, aunque no se realiza todo en una sola actuación, todas las actuaciones se deben realizar dentro de plazos breves que buscan cumplir con el propósito de la ley en relación a la rápida solución que necesitan los problemas laborales y su respectiva ejecución.

#### **B) DE LOS TRIBUNALES DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL**

Son características de estos tribunales:

**B.1** Que son tribunales especiales, integrantes del poder judicial.

**B.2** Forman parte del Poder Judicial.

**B.3** Son letrados.

**B.4** Son de derecho.